



Núm. expediente: 55/2022/CULT

## CERTAMEN LITERARIO “CIUDAD DE FUENGIROLA” BASES DEL CERTAMEN

### 1. OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Fuengirola, desde la Concejalía de Cultura, convoca el **Certamen Literario CIUDAD DE FUENGIROLA**.

Entre otros objetivos, con este Certamen se persigue incentivar la lectura y escritura, fomentar la creación literaria ayudando al autor a publicar su obra, así como ampliar el conocimiento de diferentes aspectos de la ciudad profundizando en nuestras señas de identidad como municipio.

Se establecen distintas categorías literarias:

- Categoría 1: Investigación histórica y/o biografía.
- Categoría 2: Narrativa.
- Categoría 3: Poesía.
- Categoría 4: Relato.
- Categoría 5: Premio especial a Fuengiroleños

Esta convocatoria se rige por los principios de publicidad y concurrencia competitiva. El órgano instructor del procedimiento es el área técnica de la Concejalía de Cultura.

### 2. RÉGIMEN JURÍDICO

A estos Premios le son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Normativa General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuengirola, aprobada por Acuerdo del Plenario Municipal de 24 de marzo de 2014 y aquello que al respecto dispongan las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuengirola.

No será de aplicación el Título VII de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuengirola en el régimen de infracciones.

### 3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas las personas interesadas, mayores de edad, a excepción de aquellos que hayan obtenido premio en la convocatoria anterior de este concurso en idéntica categoría.

En la categoría 5, *Premio especial a Fuengiroleños*, los participantes deberán estar empadronados con antigüedad mínima de un año desde la publicación de la convocatoria.

No obtendrán la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para acreditar este punto, los interesados entregarán cumplimentado el Anexo III de estas bases.





#### 4. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se presenten a concurso estarán escritos en castellano y serán originales e inéditos, no estando sujetos a compromisos editoriales o **autopublicados por sus autores**, ni habiendo sido premiados o seleccionados en otros concursos literarios. Podrán ser de autoría individual o colectiva, siendo objeto de premio la obra en sí y no las personas que la hayan realizado.

Los interesados podrán presentar un trabajo por cada categoría de las establecidas en el certamen.

Se podrán presentar en dos formatos:

1. En formato electrónico. Se adjuntarán dos ficheros en formato Word:
  - a) **Uno llamado PLICA más el título de la obra.** En el documento se incluirá el título de esta, pseudónimo o lema, nombre y apellidos del autor, fecha de nacimiento, dirección postal completa, nacionalidad, teléfono, dirección de correo electrónico y breve biografía literaria. Se incluirá una declaración jurada de que la obra es inédita, que no ha sido premiada ni seleccionada en otros concursos literarios y que cuenta con todos los derechos sobre ella, sin limitación alguna. Se aportará una aclaración del dato concreto con el que su obra contiene o se relaciona con algún aspecto del municipio de Fuengirola. Junto a estos documentos se presentará el anexo I cumplimentado.
  - b) **Otro llamado OBRA más el título de la obra,** que contendrá el original de la obra sin firmar, pero que llevará en su primera página el título de la obra, categoría y pseudónimo o lema.  
Se enviará a la dirección de correo electrónico: [proyectosculturales@fuengirola.org](mailto:proyectosculturales@fuengirola.org). La obra estará firmada con un pseudónimo.
2. En formato papel. Para ello deberán presentarse los trabajos impresos en sobre cerrado, sin identificación del autor/a, figurando en el exterior el título de la obra presentada y la modalidad por la que concursa. En su interior se incluirá otro sobre con los datos personales requeridos: solicitud (Anexo I), declaración jurada (Anexo II) y fotocopia del DNI. Se entregarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Fuengirola.

La extensión máxima de los trabajos serán las siguientes:

- Categorías 1, 2 y 5: el número de páginas no será inferior a 100 ni superior a 600.
- Categoría 3: un mínimo de 30 y un máximo de 100 poemas.
- Categoría 4: la extensión del relato no será superior a 10 páginas.

En todos los casos se utilizará papel DIN A-4, fuente Times New Roman o Arial tamaño 12 e interlineado sencillo. Las páginas irán numeradas.

Se establecerán los filtros necesarios para que el Jurado no conozca la identidad de los participantes hasta que se concedan los premios.

#### 5. PLAZO

El plazo de presentación será el comprendido entre el 15 de julio y las 23.59 horas del día 30 de septiembre de 2022.





El plazo de resolución de esta convocatoria no excederá de los dos meses desde el 30 de septiembre, fecha en que finaliza el plazo de presentación de las obras.

## 6. PREMIOS

Se seleccionará una obra premiada por cada categoría con los siguientes premios:

Categorías 1, 2 y 5: Premio de 1.000 euros en metálico e impresión, por parte del Ayuntamiento, de un número de ejemplares de una primera edición de la obra que oscilará entre los 50 y los 150, dependiendo de sus características.

Categoría 3: Premio de 500 euros en metálico e impresión, por parte del Ayuntamiento, de un número de ejemplares de una primera edición de la obra que oscilará entre los 50 y los 150, dependiendo de sus características.

Categoría 4: Premio de 500 euros en metálico y publicación de la obra en la web del Ayuntamiento de Fuengirola.

El jurado se reservará la posibilidad de premiar con Mención Especial otras obras presentadas, que no tendrán por ello derecho a compensación económica alguna, pero sean merecedoras de publicación en la web.

Los premios estarán sujetos a los impuestos que correspondan conforme a la normativa fiscal vigente y sobre los mismos se practicarán las retenciones que en su caso procedan.

## 7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado estará formado por personas designadas por el Ayuntamiento de Fuengirola relacionadas con el ámbito de la Cultura y la Educación.

El jurado priorizará aquellos autores que no hayan publicado trabajos anteriormente con la colaboración del Ayuntamiento de Fuengirola.

En los trabajos presentados se valorará la contribución al conocimiento de nuestro municipio por medio de la investigación o la originalidad literaria. Se tendrán en cuenta la ortografía, coherencia argumental y narrativa. Además de la calidad literaria en la valoración se contemplará la originalidad, el ritmo narrativo, las figuras retóricas y los recursos de estilo.

En el caso de la Categoría 1, *Investigación histórica y/o biografía*, además de los criterios mencionados se valorará la base de documentación científica, la buena comprensión lectora y el interés divulgativo.

En todas las categorías la temática es libre, siempre que su contenido sea de naturaleza artística, cultural o científica y esté relacionado o transcurra, en todo o en parte, en la ciudad de Fuengirola dando cuenta de su historia, sus barrios, sus habitantes, sus paisajes, etc.

El jurado puntuará de uno a diez cada uno de los trabajos presentados, obteniendo premio aquel de mayor puntuación. En caso de empate se puntuará de nuevo a los que obtengan el mismo número de puntos.





La resolución del Jurado habrá de ser motivada, con indicación de la puntuación que se otorga a cada participante, según los puntos que determine el Jurado para cada criterio de valoración, haciendo constar de manera expresa los premiados y la desestimación del resto de las solicitudes.

El fallo del jurado será inapelable y determinante. Los premios podrán declararse desiertos en cualquier categoría cuando el Jurado estime que no se ha alcanzado un nivel mínimo de calidad o debido al incumplimiento de lo establecido en las bases que regulan este Certamen.

El Jurado elevará el fallo a Junta de Gobierno Local y se hará público en el Tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Fuengirola. El plazo establecido será de 20 días naturales. A los premiados se les comunicará personalmente.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

Los trabajos premiados se comunicarán en acto público al que, previamente, serán convocados los autores y en él se leerán fragmentos de las obras premiadas. La no asistencia injustificada a dicho acto dará lugar a la pérdida del premio en metálico.

## **8. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

Los premios en metálico se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 33401-48901.

## **9. FORMA Y PLAZO DE PAGO**

El pago de los premios en metálico, se efectuará mediante transferencia bancaria. Previamente, los/as ganadores/as deberán presentar en la Secretaría de Cultura los siguientes documentos en un plazo determinado que se indicará en las bases:

- ¾ Fotocopia del DNI
- ¾ Número de cuenta bancaria y titularidad de la misma
- ¾ Modelo de alta de terceros cumplimentada
- ¾ Declaración responsable firmada de reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

El Jurado levantará acta de la resolución de los premiados/as (según modelo anexo IV) dirigida al órgano fiscalizador, una vez conformada por la Concejalía de Cultura la acreditación de los requisitos establecidos en estas bases. La justificación se documentará mediante propuesta de cesión de premios a estos/as participantes.

## **10. PUBLICACIÓN**





Los trabajos premiados se publicarán en primera edición por el Ayuntamiento de Fuengirola. En ese caso, los autores seleccionados presentarán la portada maquetada para su edición impresa.

Los premiados no podrán reclamar ningún derecho adicional al premio obtenido, aunque mantendrán todos los derechos sobre los trabajos para cualesquiera posteriores ediciones.

Queda implícita la autorización de los/as autores/as de estos trabajos para la exhibición, difusión o publicación de la imagen o contenido de estos por cualquier medio que se estime.

Transcurrido un mes desde la entrega de la edición impresa de los trabajos premiados, éstos quedarán a disposición de los autores para su edición electrónica.

Los trabajos no seleccionados serán eliminados tras la publicación de los premiados.

Los sucesivos anuncios y resoluciones referidos a esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuengirola y en la página web: [www.fuengirola.es](http://www.fuengirola.es).

## 11. ACEPTACIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El mero hecho de la participación en este Certamen implica la total aceptación de estas bases y en lo que no esté previsto, a la decisión del jurado.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS:

De Conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos Personales, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le remite la siguiente información relativa a la protección de sus datos de carácter personal:

**Responsable:** El Ayuntamiento de Fuengirola.

**Finalidad:** Mantener y gestionar los datos relacionados con actividades municipales lúdicas, culturales y deportivas, así como la solicitud del consentimiento para la difusión de imágenes

**Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos está basada en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, del art. 6 e) del RGPD. La cesión de imágenes y otros datos de carácter personal con fines de publicidad tiene su legitimación en el consentimiento del interesado, del art. 6 a) del RGPD.

**Destinatarios:** Otros órganos de la Administración local, Administración del Estado y Comunidades Autónomas, organismos de la Seguridad social.

**Transferencias Internacionales:** No están previstas.

**Derechos:** El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, en su caso.

**Lugar de ejercicios de derechos:**





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
Concejalía de Cultura

En el Ayuntamiento de Fuengirola, en Plaza España 1, 29640, Fuengirola o mediante el [Procedimiento de Ejercicio de Derechos RGD](#) en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola.

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web: <https://www.fuengirola.es/informacion-adicional-sobre-la-proteccion-desus-datos/>

Seleccione una de las siguientes opciones:

- Si autorizo la cesión de mis datos al Ayuntamiento de Fuengirola para la publicación de imágenes, fotografías u otros datos de carácter personal en la página web municipal, redes sociales o medios de comunicación locales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611501575502423 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>

- No autorizo la cesión de mis datos al Ayuntamiento de Fuengirola para la publicación de imágenes, fotografías u otros datos de carácter personal en la página web municipal, redes sociales o medios de comunicación locales.

**ANEXO I  
MODELO HOJA DE INSCRIPCIÓN**

**CERTAMEN LITERARIO CIUDAD DE FUENGIROLA 2022**

Página 6/11

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770237556223032 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





NOMBRE, APELLIDOS Y DNI PARTICIPANTE

DATOS RESPONSABLE LEGAL MENOR O GRUPO (incluyendo DNI)

TELÉFONO DE CONTACTO

TÍTULO DE LA OBRA

MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA

NÚMERO

- El/la participante o representante declara no estar incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Sólo en caso de resultar premiado, autorizo al Ayuntamiento de Fuengirola a solicitar la cesión de información de información medios informáticos o telemáticos.

Fuengirola, a                      de                      de 2022

Fdo.: .....

D.N.I.: .....





ANEXO II

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y PUBLICACIÓN  
CERTAMEN LITERARIO CIUDAD DE FUENGIROLA 2022

(Rellenar en letras mayúsculas, firmar e introducir en el sobre cerrado según lo indicado en las bases)  
D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI o pasaporte  
\_\_\_\_\_, nacido en el año \_\_\_\_\_ en (ciudad y país de  
origen) \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_ Código Postal  
\_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_, número de teléfono  
\_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que deseo participar en el \_\_ Certamen Literario CIUDAD DE FUENGIROLA \_\_\_ bajo el seudónimo \_\_\_\_\_ con el trabajo titulado \_\_\_\_\_
- Que garantizo la autoría y originalidad de este trabajo, que no es copia ni modificación de ningún otro ni corresponde a un autor fallecido.
- Que soy titular de todos los derechos de autor del trabajo y que el mismo se halla libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación.
- Que si este trabajo resultara premiado, cedo al Ayuntamiento de Fuengirola los derechos de publicación de la primera edición y difusión del mismo.
- Que acepto incondicionalmente la totalidad de estas bases, así como el resto de legislación aplicable.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma del autor/a:





ANEXO III

BASES DEL CERTAMEN LITERARIO CIUDAD DE FUENGIROLA 2022

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Nombre y apellidos        | NIF/NIE:           |
| Domicilio                 | Teléfono           |
| Municipio y código postal | Correo electrónico |

El beneficiario reúne todos los requisitos para la obtención de los premios establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/52003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuengirola, a cuyo efecto presentarán junto a la solicitud declaración responsable.

Yo, \_\_\_\_\_; con NI/NIE\_\_\_\_\_

**DECLARO** que cumpro las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos del artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba al Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firma:





ANEXO IV

MODELO DE ACTA DEL JURADO

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022, POR EL ÓRGANO COLEGIADO (JURADO) DESIGNADO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN EL \_\_\_\_ CERTAMEN LITERARIO CIUDAD DE FUENGIROLA 20\_\_

PRESIDENTE:

Vocales:

Vocal-Secretario \_\_\_\_\_

En la ciudad de Fuengirola, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, se han reunido los miembros del jurado para tratar los asuntos relacionados con objeto del concurso.

De acuerdo con la evaluación efectuada, no figurando en el procedimiento ni teniéndose en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados de conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8.5 de las Bases reguladoras de la Subvención, se podrá prescindir del trámite de audiencia.

Por todo ello, por unanimidad de los miembros presentes (lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano), se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Evaluar las obras presentadas conforme a los criterios de valoración aprobados en las bases reguladoras del concurso (se adjunta bases reguladoras).

SEGUNDO. Adoptar la siguiente propuesta sobre el expediente de premios del II Concurso Literario "Ciudad de Fuengirola", para que el órgano instructor formule la propuesta definitiva de concesión y en el mismo sentido resuelva el órgano competente.

TERCERO. Elevar la propuesta de concesión al órgano concedente a través del órgano instructor, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para finalizar y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr./Sra. Presidente/a levanta la sesión, siendo las \_\_\_\_ horas del día de su comienzo, extendiéndose de ello la presente acta que en prueba de su conformidad firman todos los asistentes.





Ayuntamiento  
de Fuengirola  
Concejalía de Cultura

